MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 1048-2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y DANIEL ALEJANDRO ACEVEDO RUEDA CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 1024523879 DE BOGOTA

Entre los suscritos a saber: **NUBIA ANGELICA LUGO** identificada con cédula de ciudadanía 39.771.318 expedida en Madrid, quien obra en representación del Municipio de Soacha, en calidad de Secretaria de Salud, cargo para el cual fue nombrada mediante Resolución 0108 del 01 de febrero de 2024, según consta en Acta de Posesión N° 097 de fecha 01 de febrero de 2024, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto 070 de 2024 y delegada para contratar de conformidad con el Decreto 158 del 2021 que delegó la contratación en sus diferentes etapas, en cabeza de los Secretarios del Despacho, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE SOACHA**, por una parte; y por la otra, **DANIEL ALEJANDRO ACEVEDO RUEDA** identificado (a) con C.C. No. 1024523879 DE BOGOTA, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la siguiente Modificación No. 1 al contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 1048-2025, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el día 03 DE FEBRERO DEL 2025, la Secretaria de Salud, en representación del Municipio de Soacha y DANIEL ALEJANDRO ACEVEDO RUEDA, identificado (a) con C.C. No. 1024523879 DE BOGOTA, obrando en nombre propio, suscribieron el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 1048-2025, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE INOCUIDAD DE ALIMENTOS EN LA DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE SOACHA - SS250".

2. 2. Que el plazo inicial del contrato en mención, se pactó en SIETE (07) MESES SIN QUE SUPERE 31 DE DICIEMBRE DE 2025, y el valor inicial del citado contrato corresponde a la suma de DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($18.900.000)..

3. Que el dia 03 DE FEBRERO DEL 2025 se designó la supervisión del contrato 1048-2025 previa expedición del Registro Presupuestal, el cual tiene como fecha de terminación el día 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2025.

4. Que teniendo en cuenta la necesidad planteada por la Dirección de SALUD PÚBLICA de la Secretaria de Salud de Soacha, requiere la **ADICION Y PRORROGA** solicitada por ANGELICA XIOMARA DIAZ MUÑOZ en calidad de Supervisor (a) del contrato en fecha 21 DE AGOSTO DEL 2025 y de acuerdo con el objeto contractual se considera viable la presente modificación, aprobada en recursos del contrato 1048-2025, teniendo en cuenta la necesidad planteada por parte del supervisor en el sentido de **REALIZAR UNA ADICION** al contrato por un valor de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($9'450.000) y una **PRORROGA** por el termino de TRES (03) MESES y QUINCE (15) DIAS, SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025.

5. Que teniendo en cuenta la necesidad planteada por (el/la) supervisor (a) del contrato No. 1048-2025 mediante justificación del 21 DE AGOSTO DEL 2025, en

MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 1048-2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y DANIEL ALEJANDRO ACEVEDO RUEDA CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 1024523879 DE BOGOTA

el sentido de que (...) "desde sus diferentes dependencias (Dirección de Salud Pública, Dirección de Aseguramiento, área financiera, planeación y jurídica) la Secretaria de Salud de Soacha debe garantizar el correcto cumplimiento a los objetivos y metas trazadas que se han definido dentro de su estructura, así mismo, se debe propender a la protección de los principios de la Contratación Estatal encaminados a la correcta prestación del servicio de sus contratistas y el objeto contractual, conforme lo estipula la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes, las cuales nos orientan a cumplir los fines de la función administrativa con base a la prestación continua y eficiente de los servicios. Es por ello que se requiere realizar la adición y prorroga al contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 1048-2025.

6. Que se cuenta con los recursos presupuestales para amparar la presente adición mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4107 de fecha 28 de agosto del 2025, expedido por la Dirección de Presupuesto del Municipio.

7. La presente adición está en concordancia con lo estipulado con el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993. "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".

Que de conformidad con el principio de la autonomía de la voluntad; y en razón a las anteriores consideraciones las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA – MODIFICAR: Se modifica la cláusula TERCERA (03) del contrato 1048-2025 la cual quedará de la siguiente manera:

"CLÁUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato se fija en la suma de VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($28'350.000) incluidos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales propias del servicio y las obligaciones tributarias a que haya lugar."

CLÁUSULA SEGUNDA – MODIFICAR: Se adiciona a la cláusula CUARTA (04) del contrato:

"El gasto que ocasione la presente adición se pagará con cargo a la Imputación Presupuestal Vigencia 2025, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 4107 de fecha 28 DE AGOSTO DEL 2025 y Rubro: 0111-2.3.19.03.042.10.2.3.2.02.02.009.91122.19.02.92-50"

CLÁUSULA TERCERA – MODIFICAR: Se modifica la cláusula SEXTA (06) del contrato la cual quedará de la siguiente manera:

"SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El Plazo de ejecución del contrato será de DIEZ (10) MESES y QUINCE (15) DIAS sin que supere el 31 de

MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 1048-2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y DANIEL ALEJANDRO ACEVEDO RUEDA CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 1024523879 DE BOGOTA

diciembre de 2025. Dicho término será contado a partir del cumplimiento de los requisitos para su ejecución."

Parágrafo: La nueva fecha de terminación del contrato es el dia 17 DE DICIEMBRE DEL 2025".

CLÁUSULA CUARTA – GARANTÍAS El contratista NO deberá allegar dentro del dia hábil siguiente a la suscripción de la presente modificación garantía.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. La presente modificación No. 1 del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 1048-2025, requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes y la expedición del correspondiente registró presupuestal.

CLÁUSULA SEXTA: ANEXOS DE LA MODIFICACIÓN. Hacen parte integral los siguientes documentos:

A. Solicitud y justificación de la necesidad de la modificación al Contrato No. **1048-2025.**
B. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **4107** de fecha 28 de agosto del 2025.
C. Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y medidas correctivas del contratista, certificado de pensión, certificado de pensiones y examen ocupacional.

CLÁUSULA SEPTIMA: PUBLICACION. La presente modificación No. 1 será publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS Continúan vigentes todas las cláusulas y estipulaciones del contrato, no modificadas por el presente acuerdo.

CLAUSULA NOVENA: FIRMA DEL MODIFICATORIO ELECTRÓNICO: las partes aceptan de común acuerdo suscribir la presente modificación a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II, herramienta tecnológica que es administrada por Colombia Compra Eficiente, por lo que no es necesario plasmar firmas por las partes, siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo así validez jurídica y probatoria.

Proyectó Juridicamente:	**JHON ERICK RESTREPO TRIANA** – OPS **0288-2025** - Profesional Contratista – Secretaría de Salud del Municipio de Soacha.	
Revisó y Aprobó Juridicamente:	**YOLIMA ADRIANA HERRERA CAMPOS** – OPS **0122-2025** - Profesional Especializada – Secretaría de Salud Municipio de Soacha.	

02/09/2025